



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



OFICIALÍA MAYOR

Oficio núm. 500.- 1678

México, D. F. a 22 MAYO 2001

ASUNTO: Respuesta a su
oficio número COFEME/01/271

LIC. BENJAMÍN CONTRERAS ASTIAZARÁN
COORDINADOR GENERAL DE ENERGÍA,
INFRAESTRUTURA Y MEDIO AMBIENTE.
COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
Ciudad

12/032/260401-3

Me refiero a su oficio número COFEME/01/271 de fecha 14 de mayo en curso, por el que manifiesta que esa Comisión no cuenta con elementos para determinar si el anteproyecto de Reglamento Interior de esta Secretaría, se encuentra en el supuesto a que se refieren los artículos 69-E y 69-H, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sobre el particular, le informo que ya se toman en cuenta las recomendaciones vertidas por usted en cuanto a la consulta correspondiente a otros Órganos de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones se relacionan con las de esta Dependencia.

Por otra parte, le informo que las facultades en materia de sanidad que tiene atribuidas esta Secretaría, relacionadas con el ámbito forestal, se encuentran contenidas en los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º, de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; en tanto que lo relativo a la facultad de esta Dependencia, respecto a la conservación de recursos fitogenéticos, se encuentra prevista en los artículos 2º y 3º, fracción XI, de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 5 de su Reglamento.

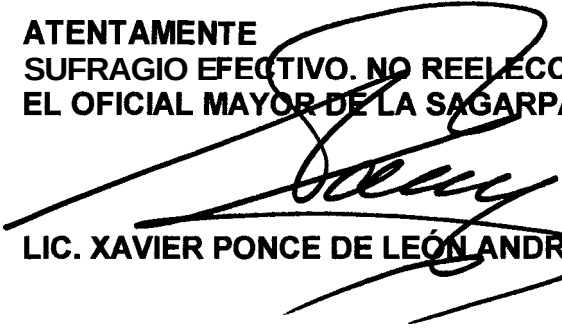
En razón de lo anterior, le solicito se reconsidere su dictamen y se emita uno nuevo, en el que en términos del artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se determine que el anteproyecto de Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural no requiere de Manifestación de Impacto Regulatorio, debido a que por su naturaleza jurídica y ámbitos de aplicación no implica costos de cumplimiento para los particulares, por referirse su contenido a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL OFICIAL MAYOR DE LA SAGARPA


LIC. XAVIER PONCE DE LEÓN ANDRADE

 C c p. **C. JAVIER USABIAGA ARROYO.**- Secretario del Despacho.- Presente.

DR. JAVIER LAYNEZ POTISEK - Consejero Jurídico Adjunto "A" del Ejecutivo Federal. Ciudad

LIC. BERNARDO ROJAS NÁJERA.- Coordinador Ejecutivo de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Ciudad

ING. ALI HADDOU RUÍZ.- Coordinador de Manifestaciones de Impacto Regulatorio de la COFEMER - Ciudad

LIC. LILIA BABEL OCHOA MUÑOZ.- Directora General Jurídica en SAGARPA.- Edificio

LIC. RICARDO SALGADO PERRILLIAT -Coordinador Jurídico de la COFEMER -Ciudad